

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22 / 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Viernes, 16 de febrero de 2018

COMUNICADO: Condena a la aseguradora de un centro dental por las secuelas ocasionadas a una paciente en un tratamiento bucal.

La sección 3ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se estima parcialmente la demanda interpuesta a la aseguradora del centro odontológico 'Centro Dental', en reclamación de los daños y perjuicios ocasionados a Doña A. D. M. y se le condena para que indemnice a la misma en **30.254 Euros** por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la manipulación cruenta a que fue sometida sin conocer la causa del dolor por el que acudió a la consulta.

Se trata de un paciente de 55 años de edad que en agosto de 2011 acudió a la consulta dental por sufrir dolor bucal. Sin hacer prácticamente ningún tipo de prueba, la paciente sufrió algunas extracciones, así como endodoncias y reendodoncias sucesivas, sin conseguir que el dolor desapareciera. Posteriormente la misma clínica derivó a la paciente a un neurólogo para averiguar si se trataba de un dolor de tipo neurálgico.

La paciente sigue con dolores que precisan tomar calmantes, sin haber quedado constancia si ese dolor era neurológico o consecuencia de las manipulaciones cruentas a que fue sometida. En cualquier caso, si se hubieran efectuado las pruebas de entrada, se podía haber averiguado la causa y el tratamiento a seguir. **En la actualidad además del dolor que le obliga a tomar calmantes, ha sufrido pérdida ósea y dos piezas dentales.**

La paciente recurrió la sentencia de primera instancia, ya que, aunque el Juzgado le daba la razón, en el sentido de reconocer que no se había actuado conforme a la "lex artis", la cuantía era tan baja que no cubría ni tan siquiera los gastos que ha tenido la paciente como consecuencia de los daños ocasionados, elevando la Audiencia Provincial la cuantía inicial hasta la cifra aludida.

La defensa jurídica la ha asumido los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en Baleares.

EL DEFENSOR DEL PACIENTE